



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	050001 40 03 027 2022-01085 00
PROCESO	VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	SOCORRO DE JESÚS CUARTAS BOTERO
DEMANDADO	FRANCISCO MARULANDA FERNÁNDEZ Y OTROS
DECISIÓN	RECHAZA DEMANDA

Mediante auto del 26 de octubre de 2022, notificado por estados electrónicos del día 27 del mismo mes y año, se inadmitió esta demanda, para que la parte demandante dentro del término de cinco (05) días la subsanara, so pena de rechazo. A la fecha, se encuentra vencido el término concedido para subsanar la demanda.

Nueva Consulta Jurídica

No. Proceso: 05001 40 - 03 - 027 - 2022 - 01085 - 00

> MEDELLIN (ANTIOQUIA) > Municipal > Civil

Demandante: SOCORRO DE JESUS CUARTAS BOTERO Cédula: 21449101

Demandado: PERSONAS INDETERMINADAS Cédula: SD0000000012433

Despacho: JUEZ VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL Última Ubicación:

Asunto a tratar:

Últimas Actuaciones | Asunto a tratar | Historial | Sujetos Procesales | Información Proceso

Actuación	Fecha Inicio	Inicio	Final	Folios	Cuadernos	Término ?	Tipo de Tm
<input checked="" type="checkbox"/> Radicación inicial	26/10/2022	27/10/2022	27/10/2022			SI	Legal
<input checked="" type="checkbox"/> Auto inadmitir demanda	26/10/2022					NO	Ninguno
<input checked="" type="checkbox"/> Radicación de Proceso	13/10/2022	13/10/2022	13/10/2022			NO	Ninguno

Actuación registrada el 26/10/2022 a las 15:31:47.

Primero Anterior Siguiente Ultimo 1 de 1 Fecha de Presentación Blanquear todo

409 p.m. CAPS / RUIH

En las circunstancias descritas, y por cuanto no se subsanó la demanda en debida forma en el término legal oportuno; procede en los términos del artículo 90 del Código General del Proceso, el rechazo de la presente demanda.

Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

Ejecutoriado el presente auto, se ordena la cancelación del registro de activos y archivo de la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC

**Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1588926fd286d7830e7873ee888fc43463ca262a8cfce114559af2047a32c6a**

Documento generado en 09/12/2022 09:55:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**